



BANCO MÚLTIPLE BHD, S.A.  
RNC NO. 1-01-13679-2  
BCBHDOS

AVENIDA 27 DE FEBRERO, ESQUINA AVENIDA WINSTON CHURCHILL  
EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, REP. DOM.

# Depósito a Plazo

No. B

MONTO DE LA INVERSIÓN

NO. INSTRUMENTO DE CAPTACIÓN

RD\$

Este título certifica que hemos recibido de: \_\_\_\_\_

Documento de identidad no.: \_\_\_\_\_

La suma de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ pesos dominicanos.

Nombre y documento de identidad del tutor legal \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (solo se agregará si el titular del DP es un menor no emancipado sin NIU)

## FORMA DE CAPTACIÓN DEL INSTRUMENTO:

☐ Débito a productos pasivos ☐ Efectivo ☐ Cheque

Recibo de ingreso: \_\_\_\_\_ (número del volante de caja)

Para la apertura de un depósito a plazo por la duración de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días que devengará intereses a la tasa del

\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) % anual la cual podrá ser ajustada cada

\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días según las condiciones del mercado.

El pago de los intereses de forma mensual (M) mediante:

☐ Capitalización de intereses en el mismo depósito a plazo ☐ Crédito a cuenta

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

## CONDICIONES DEL DEPÓSITO A PLAZO

Al plasmar su firma, el Cliente reconoce y acepta que el presente Depósito a Plazo se registrará por lo previsto en el Contrato de Apertura de Cuentas Pasivas y su Manual Operativo, las leyes y normas adoptadas por la Administración Monetaria y Financiera, y por los siguientes términos y condiciones:

- 1. Cancelación y condiciones para el retiro:** el Cliente acepta mantener los valores representados en este Depósito a Plazo hasta la fecha de vencimiento prevista en el anverso. No obstante, el Cliente podrá en cualquier momento retirar la totalidad de los valores sujeto al pago de una penalidad, según se expone más adelante. El Cliente reconoce que las sumas representadas en este instrumento no podrán ser retiradas de forma parcial.
- 2. Vencimiento:** el presente Depósito a Plazo tendrá su vencimiento el día de finalización del plazo escogido por el Cliente al momento de contratar. Llegada la fecha del vencimiento, el Cliente podrá cancelarlo sin penalidad.
- 3. Renovaciones automáticas:** llegado el vencimiento del Depósito a Plazo y en caso de que el Cliente no solicite al Banco su cancelación, el Cliente autoriza al Banco a renovarlo de forma automática bajo las mismas condiciones pactadas, salvo la tasa de interés la cual podrá ser modificada por el Banco y ajustada según las condiciones del mercado. No obstante, el Cliente reconoce y acepta que quedará a opción del Banco realizar dicha renovación.
- 4. Terminación y penalidad por terminación anticipada:** el Cliente podrá cancelar anticipadamente su Depósito a Plazo, sujeto al pago de la penalidad prevista en el Tarifario BHD vigente, disponible en medios físicos y electrónicos y es entregado al momento de la contratación. En caso de cancelación anticipada, el Cliente autoriza al Banco a debitar la penalidad de los intereses acumulados o de cualquier cuenta que el Cliente posea en el Banco. Si la penalidad calculada es menor al mínimo de la comisión prevista en el Tarifario BHD, aplicará la comisión establecida en el Tarifario. Asimismo, en aquellos casos, en que el Cliente haya recibido intereses por un monto superior al resultante de aplicar la penalidad por cancelación anticipada, la entidad podrá descontar del capital la diferencia entre la tasa pactada y la tasa de penalización. El Cliente reconoce que el Banco podrá a su sola opción, en cualquier momento, y sin tener que justificar causa, modificar el tarifario de servicios o poner fin a este instrumento, inclusive antes del vencimiento del término; en cuyo caso el Banco le comunicará al Cliente su decisión por un medio fehaciente con al menos 30 días de anticipación.
- 5. Fallecimiento:** cuando el Banco tome conocimiento del fallecimiento del Cliente, cambiará el estatus del producto a depósitos restringidos, los cuales continuarán generando intereses según las condiciones pactadas en este instrumento. Las personas con calidad para suceder al Cliente deberán agotar el proceso que la ley establece a esos fines y presentar al Banco los documentos correspondientes, así como, el pliego de condiciones emitido por la Dirección General de Impuestos Internos, en base al cual el Banco entregará los valores, luego de evidenciado y comprobado el pago de los impuestos sucesorales.
- 6. Endoso:** en caso de que el Cliente desee otorgar el Depósito a Plazo en garantía, este deberá entregar el original del instrumento firmado colocando el nombre y número de documento de identidad a favor de quien realiza el endoso y la fecha del endoso, debiendo especificar que se trata de un endoso en garantía.
- 7. Reinversión de los intereses:** solo aplicará en caso de que el Cliente escoja esta modalidad y será efectiva a partir del mes siguiente a la acreditación de los intereses. Esta reinversión devengará intereses junto al capital original, acreditándose al Cliente la diferencia entre el interés neto devengado menos los impuestos aplicables.
- 8. Procedencia de fondos:** el Cliente declara que las sumas de dinero utilizadas para la emisión del presente Depósito a Plazo son de su exclusiva propiedad y provienen de actividades y fuentes lícitas.
- 9. Cesión:** en caso de cesión por parte del Cliente en favor de un tercero conforme las normas de derecho común, al recibir la notificación de la cesión, el Banco estará obligado ante el cesionario en igual medida que lo estaba frente al cedente. Por su parte, el cesionario estará sujeto a las mismas condiciones y obligaciones pactadas por el Cliente.
- 10. Pérdida o sustracción del Depósito a Plazo:** el Cliente deberá notificar al Banco mediante comunicación o acto de alguacil la pérdida, extravío o sustracción del instrumento, solicitando su anulación y la emisión de uno nuevo, o la devolución de los fondos. El Cliente, a su solo costo, deberá publicar un extracto de la notificación, una vez, en un periódico de circulación nacional. Transcurridos 10 días desde la publicación y si no existe oposición de ninguna naturaleza, contra entrega del ejemplar de la publicación certificado por el editor del periódico, el Banco emitirá un nuevo instrumento o devolverá los fondos, según lo solicitado por el Cliente. En caso de disputa que envuelva los fondos, el Banco no podrá entregar los valores hasta que sea definida la disputa por sentencia judicial con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, desistimiento o consentimiento.

\_\_\_\_\_  
Por el Cliente

\_\_\_\_\_  
Por el Banco

\_\_\_\_\_  
Por el Cliente

\_\_\_\_\_  
Por el Banco

OFICIO

**OFC-PRO-202523037**

**23 JUL 2025**



**Anexo**  
**Carta de derechos y deberes de los usuarios de los productos y servicios financieros**

## → Es tu deber



- **VERIFICAR**  
que la entidad esté en el Registro de Entidades Autorizadas de la Superintendencia de Bancos.



- **SUMINISTRAR DATOS**  
e información verídica a tu entidad.



- **SOLICITAR INFORMACIÓN DETALLADA**  
sobre los productos y servicios que desees adquirir.



- **LEER BIEN**  
el contenido de los contratos y documentos antes de firmarlos. No firmes sin leer.



- **UTILIZAR**  
los productos y servicios de acuerdo con lo establecido en tu contrato.



- **CUMPLIR CON LOS PAGOS**  
de tus créditos en la fecha acordada.



- **PROTEGER**  
la integridad de tus datos personales.

## → Es tu derecho



- **OBTENER**  
la información o documentación que necesites.



- **ACCEDER**  
a productos y servicios sin discriminación alguna.



- **RECLAMAR**  
a tu entidad financiera ante cualquier vulneración de tus derechos.



- **ELEGIR**  
el producto y la entidad que quieras, de forma libre y voluntaria.



- **TENER PROTECCIÓN**  
y exigir la aplicación de las leyes por parte de las entidades.



- **EDUCARTE**  
financieramente y recibir orientación.

LLÁMANOS

809.731.3535 \*778 DESDE TU MOVIL SIN CARGOS



ACCEDE A  
PROUSUARIO  
DIGITAL

REDES SOCIALES



@prousuariord

PRO  
USUARIO

SB

SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS  
REPÚBLICA DOMINICANA

